



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS

USHUAIA, 30 SET 1994

VISTO: La necesidad de amoblar las distintas dependencias de este Tribunal de Cuentas; y

CONSIDERANDO: Que habiendose verificado los precios en // negocios del ramo, resultan convenientes por su valor y calidad las ofertas de las firmas MONTECARLOS, INCOFUE y ODINO QUERCIALI;

Que dicha erogación se encuadra en el art. 26°) - inc. / c - de la Ley 6 y Decreto N° 806/93;

Que es atribución de la Presidencia disponer las erogaciones correspondiente al Organismo y autorizar la Orden de Pago, según lo dispone el art. 15°) inc. i) - de la Ley Provincial N° 50;

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1° - DISPONER la adquisición de muebles para las distintas dependencias de este Tribunal de Cuentas, de acuerdo a los presupuestos presentados por las firmas MONTECARLO, INCOFUE y ODINO QUERCIALI.-

ARTICULO 2° - Registrar, dar al Boletín Oficial de la Provincia, Archivar.-

RESOLUCION DE LA PRESIDENCIA DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 40/94.-

  
Estela Ferris VARDONI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia